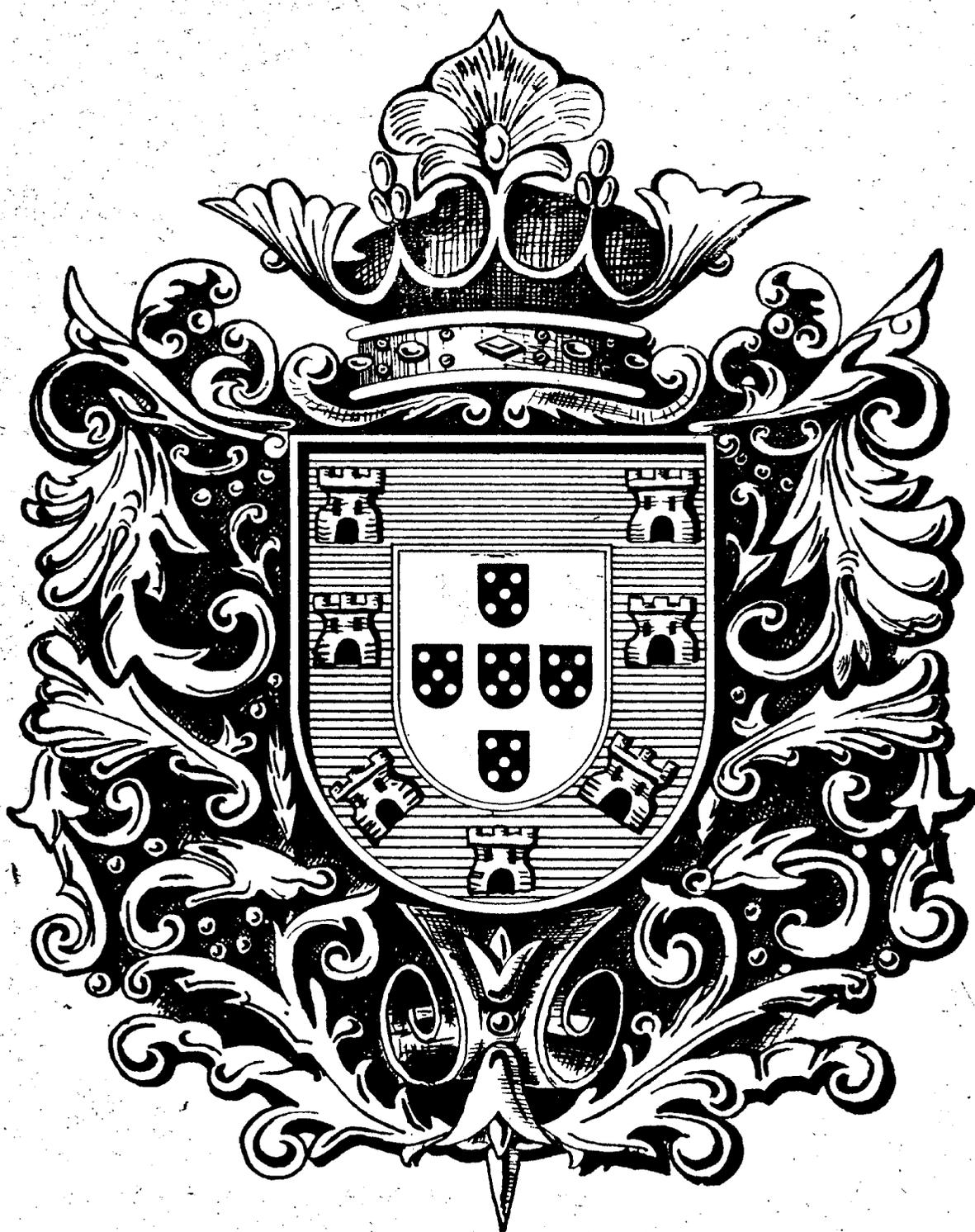


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2790

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General.....	2'00 » línea
Ejemplares sueltos.....	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Marzo de 1980

369

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria anunciada con el fin de cubrir dos plazas de Cabos de la Policía Municipal, por selección entre Guardías pertenecientes a dicho Cuerpo, conforme a Decreto del Ilustrísimo señor Alcalde de fecha diez del actual, en cumplimiento al núm. 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de Junio de 1968, se aprueba la lista de admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en dicha convocatoria, y cuya lista es como a continuación se determina:

ADMITIDOS

- Don Pedro Ramírez Linares
- » Antonio Márquez Montoya
 - » Francisco Menjibar Martínez
 - » Manuel Pérez Rull
 - » Basilio Sánchez Blanco
 - » Fernando García González
 - » José Ramos Puertas
 - » Manuel Rodríguez Ramírez
 - » Ricardo Pérez Vázquez
 - » Luis Cardona Figueroa
 - » Obdulio Priego Rodríguez
 - » Cayetano de la Torre Durán
 - » Francisco Mata Jiménez
 - » Francisco García de la Presilla
 - » Benigno Romero Retortillo
 - » Diego García Sastre
 - » Ildefonso Espinosa Becerra
 - » Francisco Astudillo Acereda
 - » Pedro Rojas Castro
 - » Antonio Calvo Ortiz
 - » Isaac Sánchez Falcón
 - » Manuel Sánchez Ordóñez
 - » Juan Meléndez Borrás
 - » Hamed Mohamed Liasid
 - » José Muñoz Alba
 - » Juan Vega Tallón

EXCLUIDOS

Niguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de 27 de Junio de 1968, a fin de que por los mismos puedan ser presentadas reclamaciones en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta lista en el Boletín Oficial de la Ciudad, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando automáticamente elevada a definitiva dicha lista, si transcurre el indicado plazo, sin que se presente ninguna reclamación, o en otro caso, sería publicado lo definitivo, una vez resueltas las impugnaciones que hubieran.

Ceuta, 20 de Marzo de 1980.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

370

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Mayoría

EDICTO

Don Augusto Lorenzo Fraga, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor, designado por la Superioridad, para la tramitación del Expediente de Expropiación Forzosa, de la Parcela núm. 234 del Campo Exterior de Ceuta, para ampliación del Campo de Tiro de Instrucción, del monte del Renegado.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en dicho Expediente, instruido para formalizar el acto de pago y

ocupación definitiva, al haber fallecido doña Ana Benítez Muñoz y don Antonio Benítez Muñoz, dos de los propietarios de la citada Parcela, no habiendo dejado herederos; así mismo y en la misma providencia hago saber a don Francisco Benítez García, otro de los propietarios de la misma, así como a los familiares y los herederos si los hubiese, de los mismos, comarezcan ante el Juez que suscribe, en el término de Quince Días a partir de la publicación en el Boletín correspondiente, así como en el Tablón de anuncios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, bajo el apercibimiento, en caso de no comparecer los interesados en dicho plazo, pasará los derechos que le corresponda al Abogado del Estado.

Ceuta, a 13 de Marzo de 1980
El Teniente Coronel Juez Instructor,
Fdo. Augusto Lorenzo Fraga

371

Juzgado Militar Permanente

EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta:

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 67-80, instruida contra el Legionario del mismo Tercio Pablo Tenaguillo Cortazar, por el presunto delito de Deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Avila y Ceuta, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a once de marzo de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel Cañete Cañete

372

CAJA DE RECLUTA NUM. 201

NOTAS MILITARES

Concentración en la Caja de Recluta del Tercer Llamamiento del Reemplazo de 1979 y agregados al mismo.

Los reclutas del tercer llamamiento del R/79 y agregados al mismo destinados a los distintos Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Recluta, sita en (Edificio Gobierno Militar.-Calle Calvo Sotelo núm. 2 - 3.º), a las 9 horas del día 8 de Abril de 1980.

En el tablero de avisos de esta Caja de Recluta está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta, 20 de Marzo de 1980
El Comandante E. M. Jefe Acctal.
Fdo. José López-Pozas Carreño

373

Anulación de Edicto

Por medio de la presente se deja sin efecto el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad con el número 2.787, de fecha 6 de Marzo de mil novecientos ochenta, llamando a Juan Fernández Santana, hijo de Juan y de Pilar, natural de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), de estado soltero, de profesión Soldador, por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de la Causa núm. 35/80, que al citado se instruye por un presunto delito de «Deserción.»

Ceuta, a 17 de Marzo de 1980.
El Capitán Juez Instructor,
Ilegible

374

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Provincial - Ceuta

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de la que es Delegado Territorial el Ilmo. Sr. Don Francisco Esteban Hanza.

Certifico: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción SP 2/80 a la Empresa T. E. A. C., S. A. Técnica Especial Aplicada a la Construcción, recogiendo las infracciones siguientes: A los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-74, en su relación con los artículos 46 y 25 de la O. M. de 28-12-66, al no haber ingresado, dentro del plazo establecido, las cuo-

tas del mes de Agosto de 1979, referida a tres productores y que constan en Requerimiento de esta misma fecha. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ya citada Ley General, en su relación con el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones de 12-9-70, se propone la imposición de una multa total pesetas: 5.000. Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio en relación con el artículo 6 del Decreto 211/78 de 10 de Febrero.

Y para que conte y surta efectos de notificación estando la empresa ausente en ignorado paradero extendiendo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Manuel del Olmo Gutiérrez

375

Don Manuel del Olmo Gutiérrez, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de la que es Delegado Territorial el Ilmo. Sr. Don Francisco Esteban Hanza.

Certifico: Que por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social, se ha levantado acta de infracción SP 52/80 a la Empresa T. E. A. C., S. A., Técnica Especial Aplicada a la Construcción, recogiendo las infracciones siguientes: A los artículos 17 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido de 30-5-74, en relación con los artículos 46 y 25 de la O. M. de 28-12-66, al no haber ingresado, dentro del plazo establecido para ello, las cuotas del mes de Septiembre de 1979, referidas a tres productores y que constan en Requerimiento de esta misma fecha. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General ya citada en su relación con el artículo 6 del Reglamento de Faltas y Sanciones de 12-9-70, se propone la imposición de una multa total de 10.000 pesetas. Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles contados a partir de la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, escrito de descargo debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75 de

10 de Julio, en relación con el artículo 6 del Decreto 211/78 de 10 de Febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación estando la empresa ausente en ignorado paradero extendiendo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Ceuta a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

V.º B.º

El Delegado Territorial,
Manuel del Olmo Gutiérrez

376

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

NEGOCIADO A. G.

VACANTES JUNTA DE GOBIERNO

Sr. Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana.—Ceuta.

Visto el escrito de esa Presidencia núm. 24 de fecha 6 de los corrientes, con el que se remite a esta Delegación del Gobierno copia del expediente electoral autorizado por esa Corporación para la provisión de los cuatro puestos que vacan en esa Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979.

Visto el art. 15 de la Orden mencionada y el 17 del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de 10 de julio de 1977.

Con esta fecha he resuelto, en nombre del Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, proceder a la designación de las siguientes vacantes que han sido elegidas en el proceso electoral seguido.

—Por el grupo 1.º Propietarios de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares, don José Ríos Pozo, mayor de edad, comerciante, vecino de Ceuta, domiciliado en Antioco, 25.

—Por el grupo 2.º Propietarios de edificios urbanos dedicado a su explotación en régimen de alquiler, don José María Albert Rosano, mayor de edad, gestor administrativo, vecino de Ceuta, domiciliado en Paseo de Colón, 25.

—Por el grupo 3.º Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio, don Joaquín Ferrer González, mayor de edad, industrial, vecino de Ceuta, domiciliado en General Franco número 4.

—Por el grupo 4.º Propietarios de urbanización

nes, solares y restantes fincas urbanas, don José Rocabert Rouco, mayor de edad, vecino de Ceuta, administrador, domiciliado en Monte Hacho, 1.

Lo que me complazco en comunicar a V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación y a los efectos legales oportunos, significándole que, con esta fecha, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad la lista expresada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

El Delegado del Gobierno,
Luis Polanco Mejorada.

377

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don José Esparza Espinosa, Teniente de Navío Instructor Expediente Pérdida Documentos 4/80 instruído en Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR:

Que por Decreto Ilmo. Sr. Comandante Militar de Marina de Ceuta de fecha de 24 de Marzo 1980, ha sido declarado nulo y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima, Inscripto Trozo Ceuta 9/73 llamado Ahmed Mohamed Ahmed, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 25 de Marzo de 1980

Jose Esparza Espinosa

378

EDICTO

Don José Esparza Espinosa, Teniente de Navío del Expediente Pérdida Documentos 3/80 que se instruye en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR:

Que por Decreto del Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, ha sido declarada nula y sin valor alguno la Tarjeta de Identidad de Patrón de Embarcaciones Deportivas a motor de Segunda Clase perteneciente a don Benjamín González Damiel García, incurriendo en responsabilidad la per-

sona que habiéndola hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 25 de Marzo de 1980

José Esparza Espinosa

379

EDICTO

Don José Esparza Espinosa, Teniente de Navío Juez Instructor del Expediente de Pérdida Documentos 2/80 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR:

Que por Decreto del Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante de fecha 21 de Marzo de 1980 han sido declarados nulos y sin valor alguno las Tarjetas de Patrón de Cabotaje y Patrón de 1.ª Clase de Pesca Litoral correspondientes al Inscripto Trozo de Ceuta folio 51/66 llamado Francisco Monfillo Soria, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndolas hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 25 de Marzo de 1980

José Esparza Espinosa

380

JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1552 de 1979, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Sanhaji Abdelkadir, la sentencia dictada con fecha veinticuatro de febrero pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Sanhaji Abdelkadir, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, abono de los daños a don Rafael Aragón en la suma de tres mil pesetas y costas.—Se declara responsable civil subsidiaria la empresa Societe Sahar Tours a cuyo nombre está el coche 3683-71 y por cuenta de ella conducía el denunciado el día de autos este vehículo.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado D. Menahen Gabizon Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

381

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 160 de 1980, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Chooikri Khammar, la sentencia dictada con fecha catorce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Chooikri Khammar, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, abono a Francisco Zamora en la suma de mil ochocientas pesetas, valor de los daños de su coche y costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

382

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 85 de 1980, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Lamchacht Messaoud la sentencia dictada con fecha catorce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Lamchacht Messaoud, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, a que abone a María Luisa Gutiérrez en la suma de cinco mil setecientas cincuenta y cinco pesetas por los daños de su motocicleta y a Javier Gutiérrez en dos mil pesetas, que prudencialmente se fijan los daños del pantalón que vestía.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

383

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 17 de 1980 sobre Imprudencia,

ha acordado notificar a Boullouz Hamed, la sentencia dictada con fecha veinticuatro de febrero pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Boullouz Hamed como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de mil pesetas, abono de los daños a Juan Ramón Morales Cortés por valor de ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

384

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 47 de 1980, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Gydar Eliser Catoire, la sentencia dictada con fecha veintuno de febrero pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Salvador Guerrero Losada declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

385

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 820 de 1978, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Adriano Nepi y a Jean Pierre Saura, la sentencia dictada con fecha trece del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Jean Pierre Saura, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española

de Aseguradores por medio de su letrado don Menahen Gabizón Benhamú.

Firine que sea esta sentencia se dará cumplimiento a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, los pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre —Rubricados.

Ceuta 14 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

386

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1282 de 1979 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Jadiri Rouichat, la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jadiri Rouichat, como autora de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, a que abone a Francisco Alvarez Francisco en la suma de tres mil pesetas, valor de los daños de su coche CE-7122-A y pago de costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Aguirre.—Rubricado».

Ceuta 13 de marzo de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

387

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 129 de 1980, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Jurgen Heinrich Acker, la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jurgen Heinrich Acker como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, abono a doña María Isabel Panadero Hernández en veintiocho mil setecientas cincuenta y dos pesetas y costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 13 de marzo de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo

388

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1158 de 1979 sobre daños, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Said, la sentencia dictada con fecha doce de marzo de 1980 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Said, como autor de una falta de daños a la pena de multa de tres mil pesetas, con el arresto supletorio de tres días, caso de impago de la multa y costas.—Para el cumplimiento de la pena supletoria, en su caso, se le abonan los tres días que ha estado detenido preventivamente.

Ceuta 12 de marzo de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo

389

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 431 de 1979 sobre lesiones, ha acordado notificar a Menana Mohamed Khabir, nacida en Alcazarquivir el 1951, hija de Mohamed y Fatoma, divorciada, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha doce de marzo de 1980 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manna Mohamed Khabir, como autora de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta 12 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

390

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 345 de 1979 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fatima Abdeslam Uazani, de 50 años, hija de Abdeslam y Erhimo, natural de Uazan, la sentencia dictada con fecha 29 de junio de

1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fatima Mohamed Ali Sisi y Fatima Abdeselam Uazani, como autoras de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta 12 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

391

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 192 de 1980 sobre Ofensas a Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a Abselam Mohamed Chaui, la sentencia dictada con fecha dieciocho del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abselam Mohamed Chaui, como autor de una falta de Ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena de multa de dos mil pesetas, reprensión privada y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 18 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

392

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 187 de 1980, sobre contra el orden público, ha acordado notificar a Abdeselam Mohamed Rechi, la sentencia dictada con fecha dieciocho del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdeselam Mohamed Rechi, como autor de una falta de Ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena de multa de cuatro mil pesetas, reprensión privada y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 18 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

393

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 193 de 1980, sobre Ofensas a Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a Mohamed Fawzi, la sentencia dictada con fecha dieciocho del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Fawzi, como autor de una falta de Ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena de multa de dos mil pesetas, reprensión privada y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 18 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

394

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1151 de 1979, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Martz Marc Aloyse, la sentencia dictada con fecha dieciocho del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Juan Miguel Sietes Espinosa, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de tres mil pesetas, a que abone a Martz Marc Aloyse en el valor de los daños de su coche 7551-RN 67, de conocerse y se acrediten en forma y pago de costas. Absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Martz Marc Aloyse ya que de lo actuado no se ha probado imprudencia, por su parte.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 18 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

395

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1340 de 1979, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Abdeselam Amharach, la sentencia dictada con fecha ocho del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdeselam Amharach, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones a la pena de multa

ta de cuatro mil pesetas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir un mes y costas.—En concepto de responsabilidad civil abanará a Margarita León Barrionuevo en la suma de setenta mil pesetas valor del coche en la actualidad según el informe pericial dado que ha quedado inservible.

Notifíquese esta sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado en Ceuta don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 17 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

396

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 129 de 1978, sobre Daños, ha acordado notificar a Ahmed Fayah Hassan y Abderrahmán Sebatti, la sentencia dictada con fecha doce de marzo de 1978 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ahmed Fatah Maassau y a Abderrahmán Sebaitti, como autores de una falta contra el Orden Público ya definida a la pena de multa de mil pesetas por cada una de las faltas reprensión privada y costas. En concepto de responsabilidad civil abonará mancomunadamente a José Martell Fernández en la suma de seis mil pesetas por los perjuicios que ha tenido con motivo del hecho de autos.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de su Letrado don Emilio Jalil Abumalham.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—R. Ruiz.—Rubricados.

Ceuta 21 de marzo de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

397

Cédula de Citación

Por tenerlo así acordado en juicio verbal civil

núm. 18 del año actual seguido a instancia de Zohra Hach Mohamed Fasi contra don Emilio Verdejo Díaz que tuvo su domicilio en calle Marquez Carrasco núm. 1 y cuyo actual paradero se desconoce, se cita a éste último para que por sí o mediante persona apoderada comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día Ocho de Abril próximo a las Doce horas para celebración de juicio de desahucio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se dictará sentencia condenatoria sin más trámites.

Ceuta, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

El Secretario,
Enrique Ugedo

398

EDICTO

Don Pio Aguirre Zamorano, Juez de Distrito de esta Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en providencia para ejecución de sentencia dictada en el juicio núm. 23 de 1979 seguido a instancia de don Juan Melgar Márquez contra don Francisco Díaz Becerra sobre reclamación de Dieciocho Mil pesetas se acordó por resolución dicha sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a dicho condenado bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera: El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día Nueve de Abril próximo a las doce horas.

Segunda: No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por ciento del valor de los bienes, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valúo

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil usado marca Seat matrícula C/11 A. Tasado en Cuarenta mil pesetas.

Dado en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.

Pio Aguirre Zamorano

Ante mi
Enrique Ugedo



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



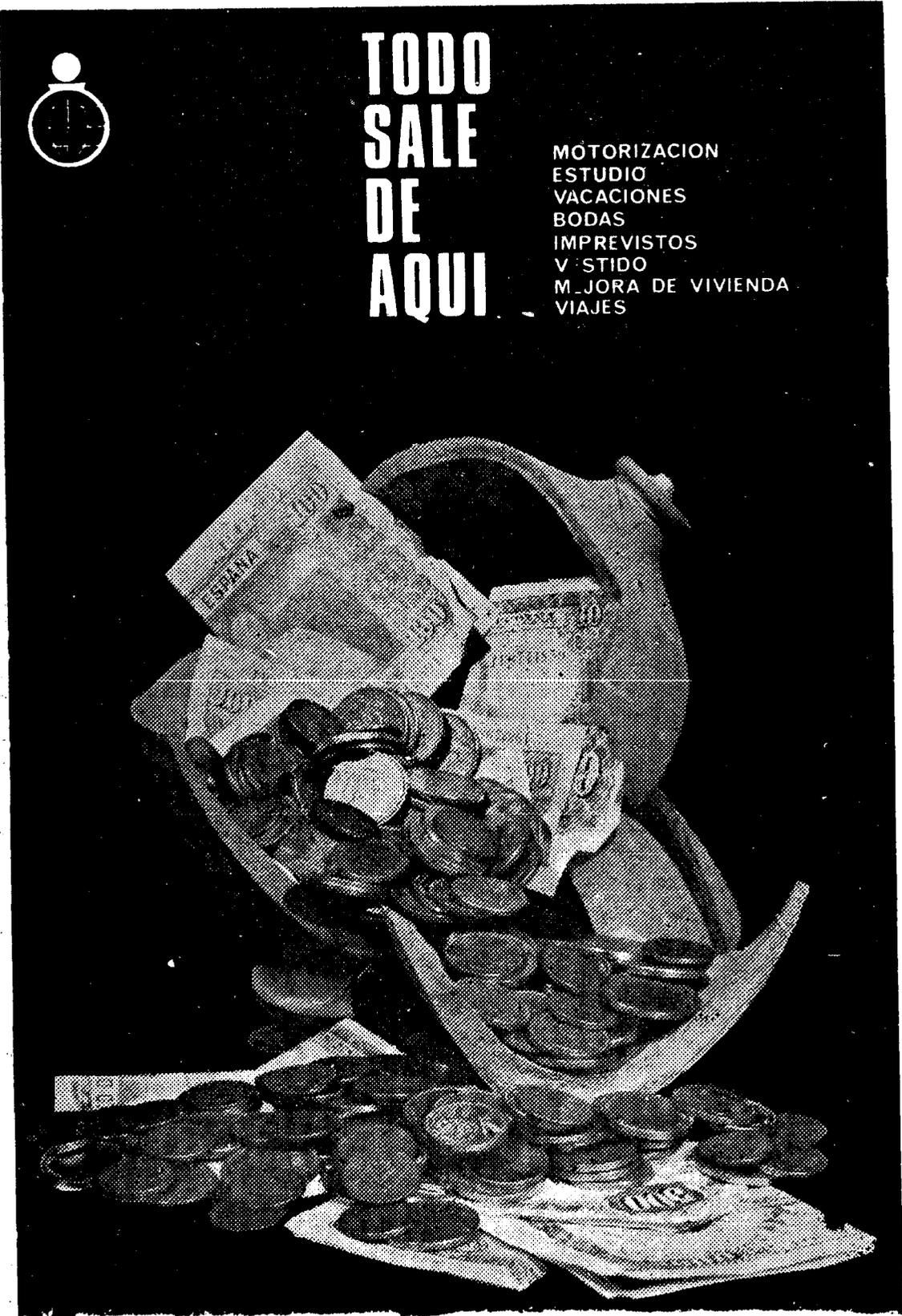
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-26-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
